INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCION No.025
(Enero 30 de 2020)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PAGADOS POR DEUDORES DE INFITULUA POR CONCEPTO DE PÓLIZA VIDA DEUDORES"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucional, legales y estatutarias, en especial las concedidas por el Acuerdo No. 100.4.2.003 de Julio 15 de 2016 y

CONSIDERANDO:

.- Que el Concejo Municipal de Tuluá mediante Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 Facultó al Alcalde para transformar INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA- INFITULUA, el cual se Transformó en Empresa Industrial y Comercial del Estado mediante el Decreto Municipal No. 280-018-0531 de junio 28 de 2016 tomando el nombre de INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA- INFITULUA E.I.C.E., manteniendo su naturaleza, patrimonio independiente y personería jurídica.

.- Que en el Acuerdo No. 100.4.2.003 del 15 de Julio de 2016 de la Junta Directiva, concede facultades para formular políticas generales para cumplir con el objeto del Instituto de financiamiento y autorizar las diferentes modalidades de crédito y garantía, captación de recursos y los demás servicios financieros permitidos para el INFI.

.- Que el Instituto mediante el Acuerdo No. 100-4-2.004 del 19 de abril de 2012 definió las políticas para el otorgamiento de créditos, seguimiento, recaudo y cobro de la cartera y derogó el acuerdo 016 del 22 de Diciembre del 2.009.

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la transferencia a la sociedad COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. con Nit: 890.903.790-5, por la suma total de doscientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos M/cte. ($268.038,00) para cancelar el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2019 y el 17 de enero del año 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Tesorería de INFITULUA E.I.C.E. el giro de los recursos cuya transferencia se autoriza en las condiciones y monto señalado en la parte motiva de esta Resolución.

Dado en Tuluá, a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente General